

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO DE GRADO EN CRIMINOLOGÍA
FACULTAD DE Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades

FECHA: 31 de diciembre de 2016

1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título

Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

http://gestor.unir.net/userFiles/file/documentos/normativa/reconocimiento_tranferencia_credito.s.pdf

Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	30

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad en la Memoria verificada.

En cada centro de la UNIR, presidida por el Decano o persona en quien delegue, se creará una Comisión de transferencia y reconocimiento de créditos y de convalidación de estudios, cuyo trabajo responderá a los siguientes criterios:

El reconocimiento será entendido como la aceptación por la UNIR de los créditos que hayan sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, siendo computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial. El estudiante que, procediendo de otra universidad o de otra titulación de la UNIR, solicite la convalidación total o parcial de alguna de las materias o asignaturas, habrá de presentar en la

secretaría, dirigida a la Comisión de transferencia de créditos, la documentación correspondiente, que como mínimo habrá de incluir las certificaciones oficiales de la universidad de origen. Los créditos convalidados, por los que sólo tendrá que abonar una parte proporcional de gastos de gestión, no serán computados a los efectos indicados en los apartados de las normas de permanencia.

Se garantizará, de acuerdo con la Secretaría, que:

- Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales cursados en la UNIR, así como los que han sido objeto de transferencia o reconocimiento, para la obtención del correspondiente título, sean incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

- Los créditos que obtenga cada estudiante puedan ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Universidad que, en todo caso, deberá respetar las siguientes reglas básicas:

- Siempre que el Título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

- Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del Título al que se pretende acceder.

- El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Plan de estudios o bien que tengan carácter transversal. Efectivamente hemos revisado la referencia al reconocimiento de Créditos por la participación en actividades universitarias y hemos modificado la información para adaptarla al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

“En este apartado de optatividad, de acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes podrán obtener el reconocimiento académico de al menos 6 créditos ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.” – artículo 12 apartado 8 del Real Decreto 861/2010-2. Limitaremos al 15% que permite la ley en total, a créditos reconocidos en Titulaciones Propias y por Experiencia Profesional.

*La UNIR, amparada en las directrices del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha elaborado una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos cuya Comisión de Reconocimiento y Transferencia es la responsable de realizar las acciones en este sentido.

Tal y como recoge la Normativa interna de la UNIR: Dicha comisión estará formada por el Rector o persona en quien delegue, que la presidirá, un especialista en cada una de las ramas de conocimiento establecidas en el R.D. 1393/2007, designados por el Rector y el Responsable Administrativo de la Ordenación Académica.

Igualmente, recogemos el apartado correspondiente al Reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios:

Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad y el diploma o título correspondiente constate la realización de la evaluación del aprendizaje.

2. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación y no computarán a efectos de baremación del expediente. En el Grado en Criminología de la UNIR se podrán reconocer globalmente hasta un máximo de 36 ECTS por la suma de créditos procedentes de titulaciones relacionadas con el ámbito de la Seguridad, las Instituciones penitenciarias y la Escala básica de la Policía Nacional.

En todos los casos se hará un estudio detallado del expediente mediante la comprobación de los contenidos de las asignaturas y las competencias adquiridas en la titulación de origen para ver su posible reconocimiento en ECTS en el Grado en Criminología de la UNIR.

Por último añadir que: El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas Externas”:

UNIR ha comenzado a establecer Convenios con diversas Instituciones, con el fin de que acepten a sus alumnos, adecuando sus circunstancias personales, geográficas y de horarios a la elaboración de prácticas externas. Será un requisito indispensable contar con la colaboración profesional de sus empleados o directivos, para que ejerzan una labor de tutoría complementaria a la que realizarán los responsables designados por la UNIR para el control y seguimiento de dichas prácticas.

Debido al carácter a distancia de la titulación, se contemplarán dos posibilidades. Una primera consistirá en una oferta que realice la UNIR de instituciones o empresas con las que se

hayan establecido convenios para la realización de tales prácticas externas, siendo necesario ajustar dicha oferta a los casos concretos, dada la diseminación geográfica de nuestros estudiantes. Como segunda posibilidad, se explicará a los estudiantes que pueden tomar la iniciativa de dirigirse a empresas o instituciones de su ámbito próximo para realizar tales prácticas, en las condiciones que permitan sus diversas circunstancias. En estos casos, el alumno avisará con suficiente antelación a su tutor, con el fin de que la UNIR pueda contactar con la citada empresa o institución y firmar el correspondiente convenio de colaboración, para que dichas prácticas tengan valor curricular.

En cuanto a la descripción de las actividades propias de las prácticas externas, dependerán del tipo de prácticas, y por tanto su contenido estará supeditado a los convenios que se suscriban. No obstante, como actividad principal, vinculada con las prácticas externas, puede citarse la siguiente: la realización por el estudiante, bajo la supervisión del tutor externo, de las tareas y responsabilidades propias de la Institución en la que se lleven a cabo las prácticas, relacionadas con el ejercicio de la profesión de criminólogo, en las que pueda aplicar los conocimientos adquiridos, integrarse e involucrarse en el trabajo de un equipo, así como desarrollar conductas y actitudes relacionadas con los códigos de buenas prácticas de la profesión.

Una vez finalizado el periodo de prácticas, el tutor de la entidad externa, elaborará un informe que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual podrá valorar, entre otros, aspectos como: Trabajo en equipo, iniciativa, toma de decisiones, motivación e interés por el trabajo, organización del trabajo propio, capacidad para relacionarse con superiores, capacidad para relacionarse con compañeros, adaptabilidad a situaciones y cambios, soluciones de problemas, asistencia y puntualidad, comunicación escrita, comunicación oral, conocimiento de las técnicas y métodos o procedimientos para el trabajo, respeto de las normas, cooperación, creatividad, seguridad personal y autoconfianza.

El hecho de que la realización de prácticas externas sea una asignatura optativa, no implica que los alumnos que no la cursen no adquieran las competencias específicas señaladas, ya que podrán alcanzarlas en otras materias, donde se contempla la realización de casos prácticos relacionados con la materia, con la finalidad de que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos que se planteen en la asignatura concreta, simulando supuestos reales. Así, por ejemplo, se plantearán como tareas prácticas que el alumno debe realizar obligatoriamente, las siguientes:

1. Resolución de casos donde se planteen determinados problemas que deben solucionarse aplicando los conocimientos adquiridos en materia de mediación y resolución de conflictos.

2. Resolución de casos prácticos de derecho penal: a partir de unos hechos delictivos, realizar la calificación jurídica de los mismos, conforme a la normativa penal aplicable, el tipo delictivo cometido y la consecuencia jurídica.

3. Resolución de casos prácticos relacionados con los distintos tipos de delincuencia: programas más efectivos para su prevención, tratamientos más adecuados para dichos delincuentes, teorías explicativas de tales comportamientos criminales, etc.

4. Elaboración de informes criminológicos (realizar perfiles criminales o de víctimas) o periciales (aplicación de técnicas científicas en la investigación delictiva), etc.

5. Realización de trabajos prácticos donde el alumno pueda aplicar las técnicas de búsqueda y tratamiento de información.

2.2. Criterios de valoración para el reconocimiento de otras asignaturas:

No se establecen criterios de valoración para el reconocimiento de créditos en la Memoria verificada de la titulación para “otras asignaturas”.

Por ello, la coordinación académica de la titulación ha confeccionado una serie de criterios generales de reconocimiento de créditos para las asignaturas del Grado en Criminología.

Para la valoración del reconocimiento de créditos por experiencia profesional ajustado a la normativa contemplada en la memoria verificada y la página web de la titulación, se realiza por parte del Departamento de Reconocimientos de la UNIR y del Coordinador académico de la Titulación un estudio del currículo del candidato, teniendo en cuenta los siguientes puntos clave:

I. Destinos profesionales que guarden relación con las asignaturas del Grado en Criminología y número de años de experiencia profesional en ese determinado campo. Será especialmente valorada la pertenencia a puestos de trabajo relacionados con el estudio del delito y el delincuente (v.gr. trabajadores sociales, educadores en centros de detención o reclusión), una parcela del fenómeno delictivo (v.gr. pertenencia a un grupo de investigación o seguimiento de una tipología delictiva, como puede ser la delincuencia organizada) o alguno de los medios e control formal de la delincuencia (v.gr. seguridad privada, militares).

II. En su caso, temario de oposiciones superado por el candidato para acceder a su puesto de trabajo en la función pública. Especialmente importante en el caso de las distintas escalas de acceso a la Administración de Justicia y, sobre todo, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se han desarrollado tablas de equivalencia y reconocimiento de créditos para

establecer determinados estándares relativos a los conocimientos adquiridos por los opositores y que guardan relación directa con los contenidos de las asignaturas del Grado en Criminología UNIR. Sin perjuicio de la realización de un estudio individualizado del cada caso, esta clase de protocolos sirven para objetivar los reconocimientos de créditos para determinadas escalas profesionales, de modo que se cumplan unos criterios de básicos de proporcionalidad e igualdad.

III. En su caso, estudios universitarios que guarden relación directa con las competencias y contenidos de las asignaturas del Grado en Criminología o que estén directamente relacionados con el desempeño de su profesión.

IV. Cursos de formación y actualización de conocimientos realizados por el candidato en entidades públicas o privadas y convenientemente acreditadas. De este modo, se justifica la específica experiencia profesional y los conocimientos concretos que coinciden con los contenidos y competencias de las asignaturas a reconocer.

V. Documentación adicional aportada y acreditada por el alumno en su currículum: certificados de empresa, pertenencia a colegios profesionales, realización de prácticas profesionales, becas de formación laboral, etc.

VI. En su caso, entrevista personal con el alumno realizada por el departamento de reconocimiento de créditos y el coordinador académico del título para revisar la documentación o pedir documentación adicional sobre algún aspecto relativo a la experiencia y formación profesional del candidato.

Como evidencia adicional del procedimiento de reconocimiento de créditos por experiencia profesional se han confeccionado las tablas de equivalencia para Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que incluimos en este documento. Reiteramos que tales protocolos se utilizan como estándares de objetivación y se procede siempre al estudio individualizado de cada caso, comprobando la documentación, formación y experiencia profesional acreditada por el candidato.

La experiencia profesional de los alumnos del Cuerpo de la Guardia Civil se reconoce por las siguientes asignaturas:

Año	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	ECTS	carácter	Rec
1	Derechos fundamentales y su protección jurisdiccional	6	B	6
2	Fundamentos de Derecho Penal	6	OB	6
2	Fundamentos del derecho público	6	OB	6
2	Tipologías delictivas	6	OB	6
3	Mediación y resolución de conflictos	6	OB	6
3	Políticas de Seguridad	6	OB	6

La experiencia profesional de los alumnos del Cuerpo de Policía se reconoce por las siguientes asignaturas:

Año	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	ECTS	carácter	Rec
1	Introducción al Derecho	6	B	6
1	Comunicación oral y escrita	6	B	6
1	Derechos fundamentales y su protección jurisdiccional	6	B	6
2	Fundamentos de Derecho Penal	6	OB	6
2	Fundamentos del derecho público	6	OB	6
3	Políticas de Seguridad	6	OB	6

Por otra parte, con ánimo de ejemplificar algunos ámbitos de reconocimiento de otras asignaturas y profesiones, la tabla siguiente describe el tipo de experiencia requerido para el reconocimiento de asignaturas del título:

Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Psicología Básica	<p>Capacidad para conocer y comprender el concepto y método propios de la Criminología, su evolución y relación con otras ciencias.</p> <p>Capacidad de comprender la influencia del entorno social en el individuo, así como las variables psicológicas y psicopatológicas que influyen en las conductas delictivas y otros trastornos de la personalidad, habilidad para realizar un análisis crítico de las diversas teorías psico-sociales que pretenden explicar el comportamiento delictivo y ser capaz de formular alternativas.</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Gabinete psicología, psicólogo de Juntas de Tratamiento IIPP.</p> <p><u>Duración:</u> 1 año.</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> diagnóstico de variables psicológicas que influyen en la conducta humana.</p>
Introducción al Derecho	<p>Capacidad para conocer y comprender el concepto y método propios de la Criminología, su evolución y relación con otras ciencias.</p> <p>Ser capaz de extraer y sintetizar información de</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Despacho de abogados, Administración pública.</p> <p><u>Duración:</u> 1 año</p>

	<p>diferentes fuentes ¿incluidas las TICs-, de diseñar y aplicar estrategias de investigación criminológica apropiadas para la recopilación de datos, usando métodos cuantitativos y cualitativos, y de aplicar técnicas básicas estadísticas sobre cuestiones relativas al crimen y la victimización.</p> <p>Ser capaz de entender e interpretar los datos e informaciones obtenidos, de relacionarlos con las teorías apropiadas y de integrarlos en el seno de un trabajo en equipo multidisciplinar.</p> <p>Capacidad para identificar las estrategias de las políticas públicas que inciden en el ámbito de la criminología, y de conocer y aplicar las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas en el control y represión del delito y la desviación.</p>	<p><u>Tareas desempeñadas:</u> Abogado generalista, letrado de la Administración, funcionario de la Administración, redacción de dictámenes y otros documentos de carácter jurídico, funciones de graduado social.</p>
Derechos Fundamentales y su Protección Jurisdiccional	<p>Ser capaz de entender e interpretar los datos e informaciones obtenidos, de relacionarlos con las teorías apropiadas y de integrarlos en el seno de un trabajo en equipo multidisciplinar.</p> <p>Capacidad para identificar las estrategias de las políticas públicas que inciden en el ámbito de la criminología, y de conocer y aplicar las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas en el control y represión del delito y la desviación.</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Despacho de abogados, Administración pública, Defensoría del Pueblo. <u>Duración:</u> 1 año <u>Tareas desempeñadas:</u> Abogado generalista, letrado de la Administración, funcionario de la Administración, Defensoría del Pueblo, ONG's relacionadas con la protección de los Derechos Humanos.</p>
Comunicación Oral y Escrita	<p>Capacidad para conocer y comprender el concepto y método propios de la Criminología, su evolución y relación con otras ciencias.</p> <p>Ser capaz de extraer y sintetizar información de diferentes fuentes -incluidas las TICs-, de diseñar y aplicar estrategias de investigación criminológica apropiadas para la recopilación de datos, usando métodos cuantitativos y cualitativos, y de aplicar técnicas básicas estadísticas sobre cuestiones relativas al crimen y la victimización.</p> <p>Ser capaz de realizar, tanto individualmente como en equipo, estudios comparativos relacionados con el fenómeno criminal y el ámbito criminológico, con plena capacidad de análisis crítico, interrelación y síntesis de los conocimientos interdisciplinarios adquiridos, así como de analizar e interpretar balances de criminalidad.</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Medio de comunicación, partido político. <u>Duración:</u> 1 año <u>Tareas desempeñadas:</u> Redacción de noticias, labores de investigación periodística, comunicación audiovisual.</p>
Fundamentos de Derecho Penal	<p>Ser capaz de comprender las bases antropológicas, jurídicas, psicológicas y sociológicas del comportamiento criminal y de los sistemas sociales e institucionales de prevención y reacción contra el mismo, así como del tratamiento de las víctimas.</p> <p>Capacidad para identificar las estrategias de las políticas públicas que inciden en el ámbito de la criminología, y de conocer y aplicar las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas en el control y represión del delito y la</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Despacho de Abogados, Administración de Justicia. <u>Duración:</u> 1 año. <u>Tareas desempeñadas:</u> Abogado penalista-penitenciario, redacción de denuncias, querellas, escritos de alegaciones y otros documentos jurídicos.</p>

	<p>desviación.</p> <p>Ser capaz de identificar los principios en los que se sustentan los sistemas de justicia penal y juvenil, de ejecución de penas y medidas de seguridad, así como de la resolución alternativa de conflictos.</p>	
Políticas de Seguridad	<p>Capacidad para describir y valorar procesos sociales y políticos de criminalización y victimización, teniendo en cuenta las teorías criminológicas y las dinámicas existentes entre la víctima, el delito y los principales agentes e instituciones relacionados con la respuesta frente al hecho delictivo.</p> <p>Capacidad para identificar las estrategias de las políticas públicas que inciden en el ámbito de la criminología, y de conocer y aplicar las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas en el control y represión del delito y la desviación.</p> <p>Ser capaz de identificar los principios en los que se sustentan los sistemas de justicia penal y juvenil, de ejecución de penas y medidas de seguridad, así como de la resolución alternativa de conflictos.</p> <p>Aptitud para describir y argumentar diversos puntos de vista y de someterlos a debate de forma coherente, de presentar conclusiones sobre cuestiones relacionadas con la criminalidad, la victimización, el control social del delito o la política criminal, y su percepción e interpretación por los medios de comunicación, los informes oficiales y la opinión pública.</p> <p>Ser capaz de elaborar estrategias de prevención y programas de políticas de seguridad en el ámbito criminológico, identificando los recursos sociales existentes, mediante un análisis crítico de las respuestas del ordenamiento jurídico-penal frente al delito.</p> <p>Capacidad para planificar programas de ayuda y atención a las víctimas (de contenido jurídico, económico y social), así como de intervención con delincuentes (adultos y jóvenes) para lograr un tratamiento resocializador y reeducado.</p> <p>Ser capaz de seleccionar y utilizar las herramientas básicas y estrategias más adecuadas para afrontar situaciones de seguridad y emergencia y elaborar protocolos de actuación, para otorgar una eficaz protección de personas e instalaciones.</p> <p>Habilidad para realizar el diseño de investigaciones sobre cualquier ámbito criminológico, incluyendo el estudio de casos, así como la identificación y evaluación de la metodología más adecuada y sus resultados.</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Empresas de Seguridad Privada, Fuerzas Armadas.</p> <p><u>Duración:</u> 1 año.</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> Dirección de servicios de seguridad, funciones de seguridad privada y vigilancia, funciones en seguridad informática.</p>
Procedimiento Penal	<p>Ser capaz de comprender las bases antropológicas, jurídicas, psicológicas y sociológicas del comportamiento criminal y de los sistemas sociales e institucionales de prevención y reacción contra el mismo, así como del tratamiento de las víctimas.</p> <p>Capacidad para identificar las estrategias de las políticas públicas que inciden en el ámbito de la</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Administración de Justicia, Despacho de Abogados.</p> <p><u>Duración:</u> 1 año.</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> Funcionario de la Administración de Justicia,</p>

	<p>criminología, y de conocer y aplicar las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas en el control y represión del delito y la desviación.</p> <p>Ser capaz de identificar los principios en los que se sustentan los sistemas de justicia penal y juvenil, de ejecución de penas y medidas de seguridad, así como de la resolución alternativa de conflictos.</p>	<p>Abogado penalista, redacción de informes y dictámenes jurídicos, tramitación de expedientes judiciales.</p>
<p>Dirección y Gestión de Servicios de Seguridad</p>	<p>Capacidad para describir y valorar procesos sociales y políticos de criminalización y victimización, teniendo en cuenta las teorías criminológicas y las dinámicas existentes entre la víctima, el delito y los principales agentes e instituciones relacionados con la respuesta frente al hecho delictivo.</p> <p>Capacidad para identificar las estrategias de las políticas públicas que inciden en el ámbito de la criminología, y de conocer y aplicar las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas en el control y represión del delito y la desviación.</p> <p>Ser capaz de elaborar estrategias de prevención y programas de políticas de seguridad en el ámbito criminológico, identificando los recursos sociales existentes, mediante un análisis crítico de las respuestas del ordenamiento jurídico-penal frente al delito.</p> <p>Ser capaz de seleccionar y utilizar las herramientas básicas y estrategias más adecuadas para afrontar situaciones de seguridad y emergencia y elaborar protocolos de actuación, para otorgar una eficaz protección de personas e instalaciones.</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Empresas de Seguridad Privada, Fuerzas Armadas.</p> <p><u>Duración:</u> 1 año.</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> Dirección de servicios de seguridad, funciones de seguridad privada y vigilancia, funciones en seguridad informática.</p>
<p>Fundamentos de Derecho Público</p>	<p>Capacidad para identificar las estrategias de las políticas públicas que inciden en el ámbito de la criminología, y de conocer y aplicar las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas en el control y represión del delito y la desviación.</p> <p>Ser capaz de identificar los principios en los que se sustentan los sistemas de justicia penal y juvenil, de ejecución de penas y medidas de seguridad, así como de la resolución alternativa de conflictos.</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Despacho de abogados, Administración pública.</p> <p><u>Duración:</u> 1 año</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> Abogado generalista, letrado de la Administración, funcionario de la Administración, redacción de dictámenes y otros documentos de carácter jurídico, graduado social, mediador.</p>
<p>Sistemas Penitenciarios</p>	<p>Ser capaz de comprender las bases antropológicas, jurídicas, psicológicas y sociológicas del comportamiento criminal y de los sistemas sociales e institucionales de prevención y reacción contra el mismo, así como del tratamiento de las víctimas.</p> <p>Ser capaz de identificar los principios en los que se sustentan los sistemas de justicia penal y juvenil, de ejecución de penas y medidas de seguridad, así como de la resolución alternativa de conflictos.</p> <p>Aptitud para describir y argumentar diversos puntos de vista y de someterlos a debate de forma coherente, de presentar conclusiones sobre</p>	<p><u>Tipo de entidad:</u> Instituciones penitenciarias, Despacho de abogados.</p> <p><u>Duración:</u> 1 año</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> Funcionario de IIPP, miembro de Equipo técnico y Juntas de tratamiento de centros penitenciarios y centros de internamiento de menores, abogado experto en Derecho penitenciario.</p>

	<p>cuestiones relacionadas con la criminalidad, la victimización, el control social del delito o la política criminal, y su percepción e interpretación por los medios de comunicación, los informes oficiales y la opinión pública.</p>	
--	--	--

Esta tabla podrá ser actualizada a partir de nuevas solicitudes de reconocimientos.

3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales:*

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

Según el art. 13 del RD 1393/2007, "El reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.»

4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advierte la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

En este título el número máximo de créditos reconocibles, conjuntamente por experiencia laboral y títulos propios es de 36 créditos.

En el Grado en Criminología de la UNIR se podrán reconocer globalmente hasta un máximo de 36 ECTS por la suma de créditos procedentes de titulaciones relacionadas con el ámbito de la Seguridad, las Instituciones penitenciarias y la Escala básica de la Policía Nacional.

En todos los casos se hará un estudio detallado del expediente mediante la comprobación de los contenidos de las asignaturas y las competencias adquiridas en la titulación de origen para ver su posible reconocimiento en ECTS en el Grado de criminología de la UNIR.

5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas,...)

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>) se indica en el *Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias*:

«El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

A modo de ejemplo, se proponen los siguientes reconocimientos para los cuerpos de Seguridad siguientes que acrediten el nivel de equivalencia a Técnico Superior.

POLICIA NACIONAL CON EQUIVALENCIA A TÉCNICO SUPERIOR

A su reconocimiento por experiencia profesional, se podrán añadir 30 ECTS:

Política Criminal 6 ect

Asignaturas Optatividad Transversal 24 ect.

GUARDIA CIVIL CON EQUIVALENCIA A TÉCNICO SUPERIOR

A su reconocimiento por experiencia profesional, se podrán añadir 30 ECTS:

Procedimiento Penal 6ects

Asignaturas Optatividad Transversal 24 ect

6. Criterios de valoración para el reconocimiento de créditos de carácter optativo por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación*:

«Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación”. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios recogidos en el Artículo 14 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título.

c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias” añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.»

En este Estudio, el total de ECTS que se pueden reconocer en esta modalidad es de 6 ECTS.

Se ha revisado la referencia al reconocimiento de Créditos por la participación en actividades universitarias y hemos modificado la información para adaptarla al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

“En este apartado de optatividad, de acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes podrán obtener el reconocimiento académico de al menos 6 créditos ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.” – artículo 12 apartado 8 del Real Decreto 861/2010-2.

	Nombre	Fecha
Elaborado por	SERGIO CÁMARA ARROYO (Coordinador del Título)	31/12/2016
Aprobado por	Comisión RTC	29/03/2017

ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Nº de Revisión	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR:	Versión Elaborada	Revisión Aprobada
Rev.: 0	No Procede	24/10/2016	09/11/2016
Rev.: 1	Revisión de documento para la comisión	29/03/2016	29/03/2016
Rev.: 2			
Rev.: 3			
Rev.: 4			
Rev.: 5			
Rev.: 6			
Rev.: 7			
Rev.: 8			
Rev.: 9			
Rev.: 10			
Rev.: 11			
Rev.: 12			
Rev.: 13			
Rev.: 14			
Rev.: 15			